

Acompañamiento del deportista o del artista de alto nivel en el Colegio Franco Peruano

(Documento aprobado en el Consejo de Establecimiento del 10/12/2015)

El colegio Franco Peruano (CFP) acompaña a los alumnos que realizan actividades deportistas o artísticas oficiales de alto nivel, a través de cambios razonables y en base a las normas que rigen su escolaridad. Los alumnos deportistas o artistas de alto nivel deberán certificar este estatus, enviando una carta oficial de la federación de deportes o del organismo oficial al que pertenecen.

Para acompañar a los alumnos, el colegio aplicará las siguientes reglas:

- 1) En base a las convocatorias oficiales de la federación nacional de deporte o del organismo oficial transmitidas al menos una semana antes, para participar a una competencia o representación nacional o internacional, el colegio puede considerar la ausencia como legítima, excepto durante los exámenes nacionales o certificaciones en idiomas.
- 2) Ante esta ausencia legítima, el colegio cuenta con un dispositivo de recuperación de los cursos. Este dispositivo podrá consistir en la entrega de documentos de estudios y de fotocopias.
- 3) Ante esta ausencia legítima, el colegio prevee que el alumno en referencia podrá pasar una evaluación en una fecha diferente a la de su grupo de clase. Esta fecha será determinada por la vida escolar en la medida de lo posible durante la semana siguiente al retorno del alumno. Por iniciativa del profesor, el examen podrá ser realizado según modalidades diferentes a las del grupo de clase.
- 4) El colegio podrá autorizar por escrito al alumno a inscribirse a una competencia o manifestación haciendo referencia a su nombre « Colegio Franco-Peruano » si el reglamento de la competencia o de la manifestación lo provee. Esta autorización no crea responsabilidad del colegio hacia el alumno. El alumno deberá mediante su comportamiento, respetar los valores enseñados por el colegio.
- 5) El colegio no contribuye ni material ni económicamente bajo ninguna circunstancia en las actividades de los alumnos referidos en este documento.
- 6) El colegio no otorga beca de estudios ni realiza excepciones parciales ni totales de los gastos ligados a la escolaridad del alumno en referencia.

- 7) En base a una comunicación oficial de la federación, el colegio puede rendir homenaje públicamente a los deportistas de alto nivel que hayan obtenido medalla de bronce, de plata o de oro en una competencia nacional e internacional.
- 8) En base a una comunicación del organismo oficial, el colegio puede rendir homenaje públicamente a los artistas de alto nivel que hayan obtenido un reconocimiento en un encuentro nacional e internacional.
- 9) Este homenaje podrá ser un reconocimiento durante la formación de alumnos y profesores del lunes por la mañana, de una foto subtitulada publicada en la entrada del colegio con la autorización del alumno y de su familia o una publicación en uno de los medios de comunicación habitual del colegio.
- 10) Se podrá hacer mención de la actividad oficial del alumno deportista o artista de alto nivel, en la libreta de calificación del bachillerato del alumno.
- 11) El colegio no podrá exonerar de los cursos a un alumno, de manera permanente para participar en los entrenamientos o ensayos.

Dominique Aimon
Director General